UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA N°006-2025-VRI-UNAC

DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES DE DATOS DE ALTO IMPACTO

(Aprobada con RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°050-2025-VRI-VIRTUAL del 02 de junio del 2025)

(*O)/1

Callao, 2025



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA PARA EL		
DIRECTIVA:	INVESTIGACIÓN y PUB		CAS EN BASES DE
	DATOS DE ALTO IMPACTO		
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 2 de 13

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓ N	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01		Elaboración del documento





"La reproducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL INVESTIGACIÓN y PUB DATOS DE ALTO IMPAC	LICACIONES CIENTÍFI	
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 3 de 13

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos y criterios para acceder a la subvención económica destinado a docentes investigadores de la Universidad, cuyos artículos científicos hayan sido aceptados para publicación en revistas indexadas de alto impacto.

2. ALCANCE

La presente directiva es de alcance, aplicación y cumplimiento obligatorio por parte del Vicerrectorado de Investigación, Decanos, Directores de Unidades de Investigación, Directores de la Escuela de Posgrado, Institutos de Investigación de Especialización, docentes, estudiantes y cualquier persona de la universidad vinculada a la producción o gestión de la investigación.

3. BASE LEGAL

- a. Texto Único Ordenado De La Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- b. Texto Único Ordenado De La Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información aprobada por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- c. "Instructivo de Elaboración de Documentos" aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2023-CU.
- d. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- e. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Nº 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015 y modificatorias.
- f. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT
- g. Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica."
- h. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU y



_



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL INVESTIGACIÓN y PUB DATOS DE ALTO IMPAC	LICACIONES CIENTÍFI	
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 4 de 13

modificatorias.

- Reglamento General de Investigación UNAC actualizada mediante Resolución de Consejo Universitario N°107-2024-CU y sus modificatorias.
- j. Resolución de Consejo Universitario N° 261-2019-CU que aprueba las modificatorias de las Líneas de Investigación.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

II- VRI : Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación

SGD : Sistema de Gestión Documentaria

UI : Unidad de Investigación

UNAC : Universidad Nacional del CallaoVRI : Vicerrectorado de Investigación

RENACYT: Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación

Tecnológica de las personas naturales, peruanas o extranjeras

SCOPUS

Base de datos bibliográfica de resúmenes y citas de artículos de revistas científicas propiedad de Elsevier.

WoS

Web of Science servicio en línea de información científica, suministrado por Clarivate Analytics

Qn

Número de cuartil al que pertenece una revista Indexada.

APC

* NoBo *

Es una tarifa que cubre el costo de publicación de un artículo científico en una revista o conferencia, la cual puede ser pagada por la autoría, la institución del autor/a o el financiador de la investigación.

Scimago

Es un grupo de investigación conformado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y diversas universidades españolas, como la Universidad de Granada, la Universidad de Extremadura, la Universidad Carlos III

[&]quot;La reproducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS E INVESTIGACIÓN y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES E DATOS DE ALTO IMPACTO		
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 5 de 13

de Madrid y la Universidad de Alcalá. Su labor se centra en el análisis, representación y recuperación de información científica, utilizando herramientas avanzadas de visualización de datos.

Scimago Journal & Country Rank (SJCR)

Es una plataforma de acceso abierto desarrollada por SCImago, basada en la base de datos Scopus. Utiliza el indicador Scimago Journal Rank (SJR) para evaluar y clasificar revistas científicas, agrupándolas en cuartiles (Q1, Q2, Q3 y Q4) según su impacto. La plataforma permite buscar revistas por área temática, disciplina específica, país y año, abarcando más de 30,000 títulos. La clasificación completa puede consultarse en: https://www.scimagojr.com/journalrank.php

Revista científica

Publicación periódica dedicada a la difusión de artículos científicos dentro de un campo o disciplina especializada.

Revistas indexadas de alto impacto

Son publicaciones académicas y científicas sometidas a revisión por pares, que se encuentran registradas en bases de datos especializadas. Su clasificación se basa en criterios como la calidad editorial, el volumen y regularidad de los artículos publicados, la cantidad de citas recibidas y el reconocimiento dentro de la comunidad científica. El nivel de impacto de estas revistas se mide a través de diversos índices, los cuales varían según el tipo de datos y métricas utilizadas para su evaluación.

Revista de acceso abierto (Open Acces Journall)

Son publicaciones que permiten el libre acceso a sus contenidos, facilitando que los autores puedan depositar sus artículos en repositorios institucionales. Algunas ofrecen este servicio sin costo, mientras que otras requieren el pago de un cargo por procesamiento de artículos (APC, por sus siglas en inglés: *Article Processing Charge*).

Revistas depredadoras

Son publicaciones de aparente acceso abierto que cobran por publicar (APC



[&]quot;La reproducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA PARA EL	FINANCIAMIENTO D	E PROYECTOS DE
DIRECTIVA:	INVESTIGACIÓN y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES DE		
	DATOS DE ALTO IMPACTO		
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 6 de 13

pero carecen de un proceso editorial legítimo. Se caracterizan por la rápida aceptación de artículos, el uso de nombres similares a revistas reconocidas y la presentación de métricas e indexaciones de origen dudoso.

Conferencias científicas

Son eventos científicos que congregan a investigadores, académicos y profesionales para debatir avances, descubrimientos y experiencias en diversas áreas del conocimiento.

Articulo aceptado para publicación

Se refiere al manuscrito que, tras ser sometido a un proceso editorial riguroso, incluyendo la revisión por pares, ha sido aprobado para su publicación por parte del editor o del comité editorial de la revista. Dependiendo de las políticas de cada publicación, un artículo puede considerarse aceptado al recibir la aceptación de la editorial, la aceptación formal, o al ser clasificado como "manuscrito en prensa". Esta etapa antecede a la publicación definitiva y garantiza que el trabajo será difundido en una revista científica de prestigio.

Autor principal

Es la persona que ha realizado la contribución más significativa en la investigación, su nombre aparece en la primera posición en la lista de autores.

Coautor

Es cualquier persona que haya contribuido de manera sustancial y en diferentes aspectos a la investigación.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DE LA SOLICITUD

* Bo *

Para solicitar financiamiento para desarrollar proyectos de investigación, publicación de artículos derivados de una investigación científica, los docentes o estudiantes de pre o posgrado deben pertenecer a la Universidad Nacional del Callao. Este beneficio será percibido por los interesados que lo soliciten a partir de la aprobación de la presente directiva, se considerará el siguiente detalle:



[&]quot;La reproducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE		
DIRECTIVA:	INVESTIGACIÓN y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES DE		
	DATOS DE ALTO IMPACTO		
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 7 de 13

- a. Se financiará proyectos de investigación en el marco del Reglamento General de Investigación y la Directiva de participación de docentes en proyectos de investigación.
- b. Se financiará la publicación de artículos de conferencia o de revistas indizadas e indexadas en bases de datos de alto impacto de Web of Science (WoS) y Scopus. Las publicaciones en revistas deberán estar clasificadas en los índices Q1, Q2, Q3 o Q4.

5.2. DEL FINANCIAMIENTO

- a. El financiamiento solicitado para el desarrollo de proyectos de investigación se otorgará de acuerdo al cuadro de financiamiento aprobado por los consejos de facultad, según la directiva de participación de docentes en proyectos de investigación de la UNAC y sus respectivos ANEXOS.
- b. El financiamiento para la publicación de un artículo de investigación,
 se otorgará de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL DE IMPACTO (QUARTIL)	MONTO A FINANCIAR S/.
Q1*	Hasta 10,000
Q2*	Hasta 7,000
Q3*	Hasta 4,000
Q4*, Conference proceeding**	Hasta 3,000

^{*} Los artículos de revistas indizadas en Scopus o Web of Science.

El monto mencionado comprende el costo de la tarifa de procesamiento de artículos (APC) y otros costos relacionados (redacción, traducción, corrección de estilos, etc.) para la publicación del artículo científico.

Los docentes que soliciten el financiamiento para la publicación de un





[&]quot;La reproducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

^{**} Los artículos de conferencia (Conference proceeding) deberán ser indexados en la base de datos Scopus.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DI INVESTIGACIÓN y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES DI DATOS DE ALTO IMPACTO		
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 8 de 13

artículo científicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente ordinario de la Universidad y registrar en forma explícita su filiación institucional con la UNAC en los siguientes perfiles de investigador: CTI Vitae, ORCID y Google Académico debidamente actualizados. Además, deberá figurar como primer autor o autor por correspondencia del artículo, el cual debe consignar exclusivamente la filiación a la Universidad Nacional del Callao.
- No tener ningún financiamiento pendiente por rendición o de descuento parcial por planilla.
- Deberán contar evidencia oficial (carta, oficio, notificación por correo) emitida por el comité editorial de la revista o la que haga de sus veces, donde se confirme que el artículo ha sido aceptado para su publicación y que este será difundido en modalidad de acceso abierto.
- Asimismo, deberán presentar la factura (invoice) o documento equivalente que detalle el costo de publicación, incluyendo el nombre de la revista, el título del artículo, volumen y fecha prevista de publicación. Este documento debe estar emitido a nombre de la Universidad Nacional del Callao.

Para este propósito, los docentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Vicerrectorado de investigación firmada por el/los autor/autores del artículo según modelo indicado (véase el anexo 1 o 2 según corresponda).
- Presentar evidencia de la vigencia de la indexación de la revista o acta de conferencia al año de publicación en las bases de datos Scopus o Web of Science. Para el caso de revistas indizadas, se ha de verificar que la revista indizada posea la



_

[&]quot;La reproducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA PARA EL	FINANCIAMIENTO D	E PROYECTOS DE
DIRECTIVA:	INVESTIGACIÓN y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES DE		
	DATOS DE ALTO IMPACTO		
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 9 de 13

trayectoria de un alto índice de impacto, medido por herramientas como Scimago Journal Ranking (SJR) de Scopus o Journal Citation Reports (JCR) de Web of Science sobre todos de cuartiles (Q1 y Q2) los cuartiles (Q3 y Q4) también deben cumplir con estos requisitos y de al menos 2 años de indización (cuartil Q1, Q2, Q3 o Q4 según su identificador ISSN). Para el caso de los artículos de conferencia, se deberá verificar la trayectoria de al menos 3 ediciones anteriores de estos eventos con proceso de indexación de su respectiva acta de congreso (según su identificador ISBN)

- Carta o evidencia de la aceptación de artículo científico.
- Recibo a nombre del autor solicitante de financiamiento detallando el costo del APC y otros gastos sujetos a rendición.
- Además, se debe adjuntar una copia física y digital del artículo a publicar.
- c. El financiamiento se otorgará a los proyectos de investigación que tengan aprobación de sus Consejos de Facultad, o artículos que hayan sido aceptados por la revista. Dichos financiamientos serán solicitados a la universidad desde el 02 de enero hasta el 15 de noviembre del año que corresponda para el caso de artículos y para el caso de proyectos de investigación según la directiva de participación de docentes en proyectos de Investigación de la UNAC y sus respectivos ANEXOS.
- d. Las solicitudes para publicación de artículos que ingresen entre el 16 de noviembre al 31 de diciembre, serán atendidas el siguiente ejercicio presupuestal, debiendo solicitar la reactivación de su expediente. Los autores deben presentar constancia o carta de aceptación.
- e. El autor o autores deberán consignar en el artículo o proyecto de



-





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES DE DATOS DE ALTO IMPACTO		
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 10 de 13

investigación como única filiación, a la Universidad Nacional del Callao.

5.3. DEL TRÁMITE DEL FINANCIAMIENTO

- a. El Vicerrector de investigación, realizará el trámite en las oficinas correspondientes para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta el Vicerrectorado de Investigación, según las partidas y fondos asignados para tal fin.
- b. Los decanos deberán realizar el trámite, según la directiva de participación de docentes en proyectos de investigación de la UNAC.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El autor entrega la rendición del financiamiento otorgado a la oficina general de administración DIGA, bajo los lineamientos que establece la oficina de contabilidad. Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación visto los informes respectivos de las áreas competentes.

Los financiamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio presupuestal, tanto en RDR como en RO.

Para el financiamiento para publicación de artículos de conferencia o de revistas con índice Q1, Q2, Q3 o Q4, la Unidad de Gestión de la Investigación elabora un Informe detallado sobre el monto a financiar según la condición de la publicación.

El docente responsable del financiamiento otorgado es responsable de la presentación del informe académico y la rendición económica dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

No procederá el financiamiento para aquellos docentes que tengan pendiente rendición de cuentas de asignación de fondos recibidos con anterioridad o de

[&]quot;La reproducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS I INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES I DATOS DE ALTO IMPACTO		
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 11 de 13

descuento parcial por planilla.

No podrán recibir financiamiento para publicación de artículos científicos aquellos docentes que reciben la bonificación especial otorgada a los Docentes Investigadores en universidades públicas según el Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, vigente para el año que corresponda.

7. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de su aplicación recae en el Vicerrectorado de Investigación, directores o Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas de la UNAC, así como las Unidades del titular del pliego.

8. ANEXOS

- 8.1 SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PUBLICACIÓN (DOCENTES)
- 8.2 SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PUBLICACIÓN (ESTUDIANTES)



WACIONAL OFFICALLA OFFICAL

[&]quot;La reproducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES DE DATOS DE ALTO IMPACTO				
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 12 de 13		

ANEXO 1 SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PUBLICACIÓN (DOCENTES)

Ве	ellavista,del 20del 20
Señor Vicerrector (a) de la Universidad Na	cional del Callao
DE TC TP ,	Profesor adscrito a la Facultad de oría: Principal Asociado Auxiliar a:
Identificado con código N°,	, DNI N° e-mail
Teniendo como coautores (si es que lo hu	oiera),
	rirtual, la aceptación y su costo para su publicación
Atentamente	
	dos y Nombres
7 11	or responsable





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES DE DATOS DE ALTO IMPACTO				
Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 02/06/2025	Página: 13 de 13		

ANEXO 2 SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PUBLICACIÓN (ESTUDIANTES)

Bellavista, dedel 20
Señor Vicerrector (a) de la Universidad Nacional del Callao
Yo Estudiante: Pregrado Posgrado de la facultad
de con domicilio en
con Código N°, DNI N°, e-mail
,
en calidad de autor del artículo ""
Solicito financiamiento para su publicación en la revista
Teniendo como coautores (si es que lo hubiera),
Para lo cual adjunto el artículo en físico y virtual, la aceptación y su costo para su publicación en la revista.
Atentamente
Apellidos y Nombres
Estudiante responsable



[&]quot;La reproducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTROLADO"